

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 12 de julio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informándole que, no se ha podido cumplir con la solicitud del Dr. Oscar Marino Hoyos González, Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil – Familia - Laboral, de remitir la audiencia de fecha 20 de noviembre de 2017 toda vez que, no se encuentran en las bases de datos del despacho, en los equipos ni en One Drive, de igual forma no fue posible obtenerlas por medio de los apoderados de cada una de las partes. Por lo anterior, debe dársele cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 13 de junio de 2023. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120130030600](#)
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BELKIS HEREIRA FLOREZ
DEMANDADO: LOS SOCIOS DE LA UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSITO DE VALLEDUPAR (U.T.S. I.T. VALLEDUPAR) Y SOLIDARIAMENTE CONTRA SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSITO DE VALLEDUPAR SAS.SIT. DE VALLEDUPAR S.A.S.

Valledupar, 26 de julio de 2023

A U T O :

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista de que no fue posible obtener copia de las videograbaciones de las audiencias celebradas en este asunto el 7 de abril y 29 de septiembre de 2017, este despacho procede a obedecer y cumplir lo ordenado por el Doctor OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ, Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, mediante proveído de fecha 13 de junio de 2023.

Por tanto, resulta necesario llevar a cabo la reconstrucción de las audiencias dentro del proceso de la referencia, esto de conformidad con el artículo 126 del C.G.P. aplicable por integración normativa al procedimiento laboral, por lo que se convocará a las partes para celebrar dicha diligencia judicial.

Finalmente, se requiere a la secretaría de este Juzgado para que, rinda un informe pormenorizado respecto a la existencia de archivo alguno relacionado con la audiencia que se echa de menos, y que permita dilucidar la reconstrucción el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 13 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requiérase a Secretaría para que rinda informe pormenorizado en el presente asunto.

TERCERO: Señálese, martes 3 de octubre 2023, a partir de las 09:00 A.M., como fecha para realizar la reconstrucción de las audiencias dentro del presente proceso.

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se puede consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB.



RAMO JUDICIAL
VALLEDUPAR

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 81 del día 27 de julio de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA